MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2021-2026

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. Nº 469/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2023 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2024" ID 422863 A LA FIRMA CLARIMAR COMERCIAL CON RUC Nº 2172120-3 DE LA SRA. ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO CON C.I.Nº 2172120.-

San Estanislao, 04 de julio de 2023.-

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación y todos los antecedentes del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2023 para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2024".-----

CONSIDERANDO: Que según el acta del Comité de Evaluación de fecha 04 de julio de 2023, el Comité de Evaluación emitió su dictamen en el cual recomienda la adjudicación, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO a la firma **CLARIMAR COMERCIAL** con **RUC Nº 2172120-3**, de conformidad al artículo 63º Criterios de Adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----------

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Art. 28º de la Ley 2051/2003, de Contrataciones Públicas que establece: ***"Con base en el Informe de Evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".***----------

Que, el Art. 51 de la ley Nº. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.----------

Que, en dicho contexto se ha dado cumplimento a las disposición a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y conforme se desprende del Informe de Comité de Evaluación, en donde se recomienda adjudicar a la firma oferente **CLARIMAR COMERCIAL** con **RUC 2172120-3**.----------

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º. Aprobar, el informe del Comité de Evaluación de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2023 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2024 - ID Nº 422863.-

Art. 2º. ADJUDICAR a la firma Oferente **CLARIMAR COMERCIAL** con **RUC 2172120-3** para la **"PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2024",** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	50.000	84.456	11.925	1.007.137.800
							Precio Total	**1.007.137.800**

***El monto mínimo que asciende a la suma de Gs. 596.250.000.- (Guaraníes, Quinientos noventa y seis millones doscientos cincuenta mil y el monto máximo que asciende a la suma de Gs. 1.007.137.800.- (Guaraníes, Mil siete millones ciento treinta y siete mil ochocientos.)*, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO"** conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución.----------

Art. 3º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Victor Ramón Ruiz Ayala
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal